



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de mayo de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00052-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Sr(a).

**Director(a) de Centro de Educación Técnico Productiva público**

Presente.-

**Asunto:** IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO DE CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE COMPONENTE "COMPETENCIA DIGITAL – CENTRO CERTIFICADOR"

**Referencia:** a) R.D.R. N° 0356-2024-DRELM  
b) Oficio Múltiple N° 00144-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIROGPEBTP  
c) Oficio Múltiple N° 00190-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIROGPEBTP  
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00301-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informar que, mediante documento de la referencia, se estableció en el Lineamiento de Certificación Múltiple, en lo referido al componente de Competencia Digital, la actividad 3 "Implementación de centros certificadores a nivel de Lima Metropolitana".

Es necesario señalar que iniciamos el proceso de convocatoria para instituciones que deseen convertirse en "CENTROS CERTIFICADORES", recordando que pueden ser las IIEE de Educación Básica Regular, Básica Alternativa o Educación Técnica Productiva; público o privado; para ello se adjunta los Anexos con los pasos para crear el centro certificador, así como los requisitos de la arquitectura tecnológica para la implementación y formato de registro de los centros postulantes a "CENTROS CERTIFICADORES".

Al respecto cabe señalar que las Instituciones que desean convertirse en Centro Certificador deben comunicar a la UGEL a la que pertenece, la misma que coordina con AMADOR VILLEGAS al teléfono 943 290 775 para cualquier consulta sobre códigos o asesoría más específica sobre la arquitectura tecnológica.

Asimismo, la fecha coordinada para convertirse en centro certificador inicia el 21 de mayo del 2024 hasta el 14 de junio del 2024; luego de ello las UGEL subirán el certificado de autorización a un enlace otorgado por la DRELM.

En ese sentido y de acuerdo a lo planificado desde la DRELM emitirá una Resolución Directoral Regional que contribuya al reconocimiento social tanto del Centro Certificador como de los actores que hacen posible este tipo de iniciativas en el

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0372824

CLAVE: 2A751F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico Productiva

territorio, estableciendo que este reconocimiento corresponde únicamente a las instituciones públicas.

Es importante que los especialistas del AGEBRE y AGEBATP se involucren en el proceso, así como los especialistas a cargo de la estrategia que pudieran estar involucrados de acuerdo a la naturaleza de la actividad.

Asimismo, adjuntamos al presente oficio los requerimientos para ser un “CENTRO CERTIFICADOR” y los pasos para el registro, los cuales son de obligatoriedad de cumplimiento para este proceso. Desde la DRELM, se ha designado a la especialista Yanet Paucar Manrique para realizar las consultas y/o coordinaciones: Correo [ypaucar@dreilm.gob.pe](mailto:ypaucar@dreilm.gob.pe) / Celular: 943247109.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(VAURTECHOC)  
cc:

Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del 2024.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0372824

CLAVE: 2A751F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

